



VISTO: El Expte. CD N°1111/2024 "S/CORRECCIÓN NOMENCLATURA CATASTRAL EMPRESA COMASEG S.R.L-ORDENANZA N°745/2023"

Y:

CONSIDERANDO:

Que la empresa COMASEG S.R.L ha remitido a este Cuerpo Deliberativo la solicitud, mediante Nota de Entrada N°117/2024, de la corrección de la nomenclatura catastral establecida en el Artículo N°1 de la Ordenanza N°745/2023.

Que el pedido está fundamentado a los fines de poder completar con los tramites de Escrituración del inmueble identificado como Lote 5 de la Manzana P.

Que contando con la documentación pertinente se constata que solo se ha tratado de un "error de tipeo".

Que a los efectos de realizar el trámite administrativo pertinente corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal a tal efecto.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: SE RECTIFICA el artículo N°1 de la Ordenanza N°745/2023, a fin de subsanar el siguiente error involuntario, donde dice "nomenclatura catastral N° 06-25-066-7966", léase: "nomenclatura catastral N° 06-25-066-7866".

ARTICULO 2°: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°16, del 20 de Noviembre de 2024 consta en **Acta N°334.-**


PARADA FABIANA INÉS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN




Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN